## Carlos Santiago Patiño Reyes

## Caso 1: Acceso no autorizado a una red Wi-Fi y divulgación de material íntimo

Para determinar si Juan José puede ser denunciado y por qué delitos, es necesario considerar dos aspectos principales: el acceso no autorizado a la red Wi-Fi y la divulgación de material íntimo.

Acceso no autorizado a una red Wi-Fi: Según el Código Penal colombiano, el acceso no autorizado a sistemas informáticos constituye un delito. En este caso, Juan José realizó un ataque al router para acceder a la red Wi-Fi del vecino sin permiso. Este comportamiento podría ser tipificado como un delito de acceso abusivo a un sistema informático, contemplado en el artículo 269A del Código Penal colombiano.

**Divulgación de material íntimo sin consentimiento:** La divulgación de imágenes o videos íntimos sin el consentimiento de la persona afectada puede constituir un delito de violación de la intimidad, también conocido como "pornografía de venganza". Este delito está tipificado en el artículo 226A del Código Penal colombiano.

Por lo tanto, Diana podría denunciar a Juan José por acceso abusivo a un sistema informático y por violación de su intimidad al divulgar material íntimo sin su consentimiento.

## Caso 2: Uso de un video comprometedor en un proceso de divorcio

En este caso, la pregunta clave es si el video de Ever Gómez manteniendo relaciones sexuales puede ser utilizado como prueba en su contra en un proceso de divorcio.

El argumento del señor Ever Gómez basado en la sentencia T-916 de 2008 de la Corte Constitucional podría tener relevancia en este caso. Esta sentencia establece que la obtención de pruebas mediante la vulneración de derechos fundamentales, como el derecho a la intimidad, puede invalidar su uso en procesos judiciales.

Dado que el video fue obtenido de manera ilegítima, sin el consentimiento del señor Ever Gómez, y vulnerando su derecho a la intimidad, es probable que no pueda ser utilizado como prueba válida en el proceso de divorcio. La señora María Contreras podría enfrentar consecuencias legales por la obtención y uso de esta evidencia ilegítima en el proceso.

## Caso 3: Posesión y distribución de pornografía infantil

En ese caso, si los videos y fotografías compartidos por Federico involucran pornografía con menores de edad, la situación se vuelve aún más grave desde el punto de vista legal y ético. Federico podría enfrentar consecuencias legales significativas por su participación en la distribución de material que involucra la explotación de menores.

Los delitos que Federico podría estar cometiendo en este escenario incluyen:

Posesión y distribución de pornografía infantil: Si los videos y fotografías muestran a menores de edad participando en actividades sexuales, Federico estaría cometiendo delitos de posesión y distribución de pornografía infantil. Estos delitos son extremadamente graves y conllevan penas severas en la mayoría de los sistemas legales.

Contribución a la explotación sexual de menores: Al compartir este tipo de contenido, Federico también podría ser acusado de contribuir a la explotación sexual de menores. Aunque las leyes específicas pueden variar según la jurisdicción, la participación en la distribución de material que involucra la explotación de menores suele ser castigada con dureza.